



El Angol que todos queremos

30 NOV. 2018

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2743 1289.-

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 2.062 de fecha 16 de Enero de 2018 del Ministerio de Hacienda que autoriza a los Servicios e Instituciones del Sector Público para operar con Fondos Globales a Rendir Cuenta
 - b) D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que reglamenta el Traspaso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
 - c) LEY N° 19.410/95 Faculta a los señores Alcaldes, la delegación en los Señores Directores de Establecimientos Educacionales de administrar los recursos financieros que perciban a través de Proyectos, Programas y otros aportes orientados a mejorar la calidad de la Educación.
 - d) Memorandum. N° 39 de fecha 26 de Noviembre del 2018, solicita Fondo Interno a Rendir (FIR).
 - e) La Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención trámite toma de Razón.-
 - f) La facultad que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
 - g) Decreto Exento N°001, que aprueba el PADEM AÑO 2018.

D E C R E T O :

1.- AUTORIZASE, Fondos Globales a Rendir Cuenta por la suma de \$ 722.400 a Don Guillermo Pérez Maldonado, R.U.T [REDACTED] Jefe UTP del Departamento de Educación Municipal Angol, Fondos Globales a Rendir Cuenta, para efectuar gastos por los conceptos comprendido en los Items del subtítulo 22 “Bienes y Servicios de Consumo”, siempre que las cuentas respectivas, por separado, no excedan cada una de cinco unidades tributarias mensuales, gastos que tendrán la calidad de “Gastos Menores”, con cargo a la Subvención General.

2.- Procédase por la sección de contabilidad del Establecimiento Educativo de Angol, a efectuar el giro correspondiente con cargo a General del Departamento de Educación Municipal de Angol, por la cual deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada y para lo cual deberá ceñirse estrictamente a las Resolución N° 30 de la Contraloría General de la Republica.

3.- Póngase en conocimiento del Departamento de Control, Educación Municipal y sub-Departamento de Finanzas, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

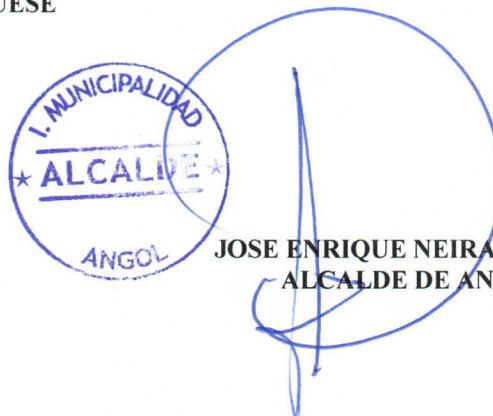
I. MUNICIPALIDAD
SECRETARIO
MUNICIPAL *

MARIO BARRAGAN SALGADO
ANGO SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/JGS/RPL/bgi.-

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
 - Depto. De Control
 - Sr. Guillermo Pérez Maldonado.
 - Depto. Educación Municipal
 - Sub.-Depto. Finanzas
 - Establecimiento
 - Transparencia



**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL**